



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Informe de Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Continuidad de los tramites de designación

---

**Procedimiento para dar continuidad de los tramites de designación en Planta Temporaria como Personal Transitorio y Contratado prevista en el artículo 111 incisos c) y d) de la Ley N°10.430 y de pase a Planta Permanente que no llegaron a firmarse al 31 de diciembre de 2023.**

**SUPUESTOS**

1. Nuevos ingresos: Para el caso de nuevos ingresos en la Planta Temporaria, con fecha de designación en el año 2023, se podrá dar continuidad a la misma en el corriente año, manteniendo la fecha de ingreso de la persona y dándole continuidad durante el año 2024.

Como ejemplo de ello se menciona que si la persona comenzó a prestar servicios a partir del 1° de septiembre de 2023, y su designación estaba prevista a partir de esa fecha y no llegó a salir en el 2023, no deberá tramitarse un reconocimiento de servicios, sino que la designación podrá hacerse desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Renovaciones: Para el caso de renovaciones en la Planta Temporaria para el año 2023, se podrá dar continuidad a las mismas durante el corriente año, manteniendo la fecha originaria y dando continuidad durante el año 2024.

En estos casos, la designación podrá ser desde el 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Reconocimiento de servicios: Corresponderá tramitar un reconocimiento de servicios por el periodo de prestación de servicios de un agente que haya comenzado a prestar servicios en 2023 y haya renunciado o se lo haya limitado, y no contara a ese momento con el acto administrativo correspondiente.

## **REQUISITOS**

Para los supuestos mencionados en los puntos 1 y 2, se deberá cumplir con lo siguiente:

1. La solicitud y autorización de ingreso debe haberse formalizado en el año 2023.
2. La documentación del/de la agente debe haberse cargo en SIAPE en el año 2023 y se tiene que haber formado expediente en el mismo año.
3. El expediente tiene que tener la intervención favorable de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del año 2023.
4. Cumplidos los requisitos mencionados, deberá modificarse el acto administrativo a dictarse teniendo en cuenta lo siguiente:
  - a. El titular de la dependencia en que preste servicios el/la agente debe manifestar que el mismo continuará prestando servicios en el año 2024
  - b. Deberá actualizarse la imputación presupuestaria para el año 2024
  - c. Deberá actualizarse la documentación del/de la agente que se encuentre vencida
  - d. Deberá verificarse y actualizarse, en caso de corresponder, la dependencia de revista del/de la agente teniendo en cuenta la sanción de la Ley N°15.477.
5. Posteriormente, se deberá dar intervención a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia, esto último en los casos que corresponda.
6. Cuando para proceder a la designación sea necesario realizar una adecuación presupuestaria de cargos, la misma se hará en el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2024.

Los trámites que se ajusten a lo mencionado anteriormente, deberán formalizarse mediante el acto administrativo correspondiente antes del 31 de marzo de 2024.

### **PASES A PLANTA PERMANENTE EN EL MARCO DEL DECRETO N°932/22**

Para aquellos expedientes de pase a Planta Permanente en el marco del acuerdo paritario aprobado por el mencionado Decreto y de la Resolución N°33/22 de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público que no se finalizaron al 31 de diciembre de 2023, se aplicará – para la designación en la Planta Temporaria – igual criterio que el esgrimido anteriormente.

En consecuencia, en caso que el/la agente no cuenta con acto administrativo de designación por el año 2023 (o reconocimiento de servicios), se deberá designarlo/a desde el 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación en la Planta Temporaria y posteriormente, desde la fecha de notificación en la Planta Permanente.

En estos casos deberán cumplirse los requisitos de los puntos 1) a 6) mencionados anteriormente.

Asimismo, deberá modificarse el proyecto de acto administrativo teniendo en cuenta lo siguiente:

- El segundo considerando, deberá redactarse de la siguiente manera: *“Que atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N°15.394 de Presupuesto General – Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N°12/24”*
- El séptimo considerando deberá redactarse de la siguiente manera: *“Que a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N°15.394 de Presupuesto General – Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N°12/24”*
- El octavo considerando deberá redactarse de la siguiente manera: *“Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.”*
- Los artículos 2° y 5° deberán adecuarse teniendo en cuenta el cambio de ejercicio presupuestario.
- El artículo 7° quedará redactado de la siguiente manera: *“El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de (jurisdicción propiciante), Economía y Gobierno.”*
- El resto de los artículos no sufrirá modificaciones